



17 NOV 2022

ANGOL

DECRETO EXENTO N°:

002740

VISTOS:

Servicios Públicos de Municipalidades;

de la República, dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

c) Resolución Exenta N° 2471 de fecha 28 de octubre del 2022, Aprueba **"MODIFICACIÓN CONVENIO PROGRAMA DE MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL FAMILIAR Y COMUNITARIO EN ATENCIÓN PRIMARIA"**;

d) Decreto N° 4044 de fecha 29 de junio de 2021 de la Municipalidad de ANGOL, que nombra como Alcalde Titular de la ciudad de Angol al Sr. José Enrique Neira Neira;

e) Decreto N°4129 de fecha 11 de mayo de 2022 de la Municipalidad de Angol, que designa como Secretario Municipal al Sr. Álvaro Ervin Urra Morales a contar del 01 de abril de 2021;

f) La facultad que confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

g) La Resolución 30 del 28/03/2015, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas;

h) D.F.L N° 1 de 2006 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

i) Resolución N° 18 de fecha 30/03/2017, de la Contraloría General de la Repùblica, que fija normas sobre tramitación en línea de decretos y resoluciones relativos en las materias de personal que señala.

DECRETO:

1.- APRUEBAS, **"MODIFICACIÓN CONVENIO PROGRAMA DE MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL FAMILIAR Y COMUNITARIO EN ATENCIÓN PRIMARIA"**, celebrado entre la Municipalidad de Angol y el Servicio de Salud Araucanía Norte.

2.- Modificación, las partes modifican la cláusula decima primera del convenio original por cuanto determina la vigencia del convenio hasta el 31 de diciembre del 2022 eliminando la continuidad del convenio bajo el termino de prórroga automática del mismo. -

3.- Póngase en conocimiento del Departamento de Salud y Control Municipal, para los fines del caso. -

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ALVARO ERVIN URRA MORALES
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE LA COMUNA

JENN/AEUM/FAPA/GAF/JQD/vgp
DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Transparencia
- Archivo Depto. Salud (4)



SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE

DEPARTAMENTO JURIDICO

EYS/CMC/JJO/AMV/NDP/CAU

Res.Ex. N° 544 08.11.2022



2471

RESOLUCIÓN EXENTA:

MATERIA: APRUEBA MODIFICACIÓN "CONVENIO PROGRAMA DE MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL FAMILIAR Y COMUNITARIO EN ATENCIÓN PRIMARIA" ENTRE EL SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE Y LA I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL.

ANGOL, 10 NOV. 2022

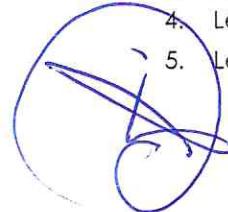
CONSIDERANDO:

1. Resolución Exenta N° 02, de fecha 04 de enero de 2021, del Ministerio de Salud, que aprueba "Programa de Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria".
2. Ordinario C73 N°2509 de fecha 19 de agosto de 2021, del Subsecretario de Redes Asistenciales, del Ministerio de Salud a Directores de los Servicios de Salud, mediante el cual solicita la incorporación de la cláusula de prórroga automática en los convenios de colaboración para la ejecución de los programas de reforzamiento de atención primaria por los motivos que indica.
3. Resolución Exenta N° 182, de fecha 16 de febrero de 2022, del Ministerio de Salud, que distribuye recursos programa "Programa de Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria" año 2022.
4. Convenio N° 110, denominado "Convenio Programa de Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria", de fecha 16 de marzo de 2022, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Norte y la Municipalidad de Angol.
5. Resolución exenta N°795 de fecha 08 de abril de 2022 que aprueba "Convenio Programa de Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria", celebrado entre el Servicio De Salud Araucanía Norte, y la Municipalidad De Angol.
6. Modificación N°333 denominada "MODIFICACION "CONVENIO PROGRAMA DE MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL FAMILIAR Y COMUNITARIO EN ATENCIÓN PRIMARIA" de fecha 08 de agosto de 2022 celebrado entre el Servicio de Salud Araucanía Norte y la I. Municipalidad de Angol.
7. Correo electrónico de fecha 28 de octubre del año 2022, emanado de Nelly Ortega Riquelme, Asesora Financiera, Departamento de Atención Primaria, Servicio de Salud Araucanía Norte (nelly.ortega@araucanianorte.cl) y dirigido a la abogada del mismo Servicio doña Carla Arredondo Ulloa (carla.arredondo@araucanianorte.cl) solicitando elaborar resolución exenta que apruebe la Modificación del Convenio PROGRAMA DE MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL FAMILIAR Y COMUNITARIO EN ATENCIÓN PRIMARIA" entre el Servicio de Salud Araucanía Norte y la I. Municipalidad de Angol.

Y VISTOS:

1. D.F.L. N° 1/05, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79, leyes N° 18.933 y N° 18.469.
2. Decreto Supremo N° 140/04, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
3. Ley N° 19.378 de Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
4. Ley N° 21.395 de presupuesto del sector público para el año 2022.
5. Ley 19.880 de Bases de Procedimientos Administrativos, art. 52º.

11 NOV 2022
RP664.



20/11/2022



DISTRIBUCIÓN:

- I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL (1) (DEPTO. SALUD) (1)
- SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES, MINSAL.
- DIVISIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA, MINSAL.
- SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y FINANCIEROS S.S.A.N.
- DEPTO. DE ATENCIÓN PRIMARIA S.S.A.N.
- DEPTO. FINANZAS S.S.A.N.
- DEPTO. JURIDICO S.S.A.N.
- AUDITORIA S.S.A.N.
- OF. PARTES



SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE
DEPARTAMENTO ATENCIÓN PRIMARIA
EYS/AMV/AFM/PVV/NOR
Nº 333.-

MODIFICACIÓN

"CONVENIO PROGRAMA DE MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL FAMILIAR Y COMUNITARIO EN ATENCIÓN PRIMARIA"

En Angol, a 08 de agosto de 2022, entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 61.955.100-1 representado por su Director Don **ERNESTO HORACIO YAÑEZ SELAMÉ**, ambos domiciliados calle Ilabaca N° 752 de esta ciudad, en adelante el "Servicio", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. N° 69.180.100-4, representada por su Alcalde don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509, comuna de Angol, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar una modificación de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que con fecha 16 de marzo de 2022, entre estas mismas partes se suscribió el convenio de ANGOL "Programa de Modelo de Atención Integral Familiar y Comunitario en Atención Primaria", aprobado por resolución exenta N° 795 del 08 de abril de 2022 del Servicio de Salud Araucanía Norte. En virtud de dicha resolución el Servicio de Salud Araucanía Norte le asignó a la Municipalidad de Angol, la suma total y única de \$15.000.000.- (quince millones de pesos).

SEGUNDA: En consideración a Ordinario C73 N° 2509 de fecha 19 de agosto de 2021, de Ministerio de Salud, en el cual solicita la incorporación de cláusula de prórroga automática en los convenios de colaboración para la ejecución de los programas de reforzamiento de atención primaria, con el objeto de dar continuidad a los Programas de Reforzamiento de Atención Primaria de Salud, considerando especialmente el recurso humano asociado a cada uno de ellos, entre otros objetivos.

Por otra parte, el espíritu del **Programa de Modelo de Atención Integral Familiar y Comunitaria en Atención Primaria** se enfoca en apoyar con la entrega de recursos anuales, exclusivamente para el plan de mejora de aquellos establecimientos que hayan cumplido con los requisitos señalados en el Programa: evaluación, programación y realización de acciones orientadas disminuir brechas en su implementación.

Por consiguiente, de acuerdo a los párrafos precedentes, el **Programa de Modelo de Atención Integral Familiar y Comunitaria en Atención Primaria**, no cumple con las condiciones para incorporar cláusula de prórroga automática, ya que no financia continuidad de recurso humano, los recursos responden a cumplimiento anual y direccionado a la ejecución de proyecto en pro al Programa mencionado.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, las partes modifican la cláusula decima primera del convenio original, por cuanto determina la vigencia del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 eliminando la continuidad del convenio bajo el término de prórroga automática del mismo, quedando expresado de la siguiente manera:

DÉCIMA PRIMERA:

El presente convenio tendrá vigencia desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2022. Las partes dejan constancia por razones de un buen servicio, las prestaciones asistenciales descritas en el presente instrumento, tendrán efecto retroactivo pudiendo otorgarse desde el 01 de enero de 2022, razón por la cual dichas atenciones se imputarán a los recursos que se transferirán en conformidad a lo señalado en el presente convenio. Lo anterior, por aplicación del artículo 52º de la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos, donde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio, tendrá efecto retroactivo respecto de las prestaciones asistenciales otorgadas a los usuarios antes de su aprobación, considerando que se cumple con los requisitos que dicha norma establece que sólo han generado consecuencias favorables para los usuarios y no han lesionado derechos de terceros.

TERCERA: La presente modificación de convenio tendrá una vigencia desde la total tramitación de su resolución aprobatoria. En lo no modificado, se mantiene plenamente vigente lo acordado en el convenio singularizado en la cláusula primera precedente, del cual el presente instrumento forma parte integrante.

CUARTA: El presente instrumento se firma en 5 ejemplares, de igual tenor y valor, quedando dos en poder de la Municipalidad de Angol, dos en poder de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud y uno en poder del Servicio de Salud Araucanía Norte.

QUINTA: Personerías: La personería de don **ERNESTO YAÑEZ SELAMÉ**, para representar al Servicio de Salud Araucanía Norte, consta en Decreto Supremo N° 03 de fecha 04 de enero de 2022, del Ministerio de Salud. La personería de don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, para representar a la Municipalidad de Angol, consta en Decreto Alcaldicio N° 4044 de fecha 29 de junio de 2021, documentos que no se insertan por ser conocidos y aceptados por las partes.



SR. JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL



SR. ERNESTO YAÑEZ SELAMÉ
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE

DISTRIBUCIÓN:

- I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL (1) (DEPTO. SALUD) (1)
- SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES, MINSAL
- DIVISIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA, MINSAL
- SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y FINANCIEROS S.S.A.N.
- DEPTO. DE ATENCIÓN PRIMARIA S.S.A.N.
- DEPTO. FINANZAS S.S.A.N.
- DEPTO. JURÍDICO S.S.A.N.
- AUDITORIA S.S.A.N.
- OF. PARTES.